

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso, en donde el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del presente asunto por carencia actual del objeto, por cuanto el inmueble objeto de la presente litis fue restituido, siendo procedente tal petición conforme lo establece el artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

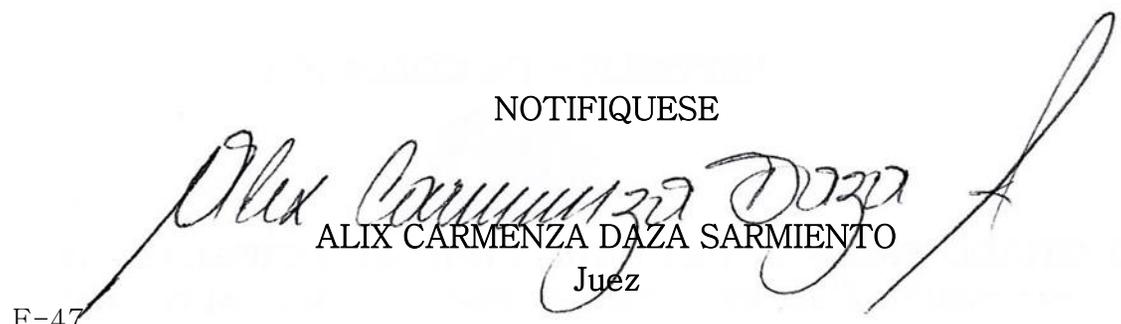
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Bien Inmueble, propuesto por Unisa Unión Inmobiliaria S.A, en contra de Juan Carlos Soto Bustamante, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción para que los mismos sean entregados a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por notación en Estado No. 80 fijado hoy 20-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario